

REPÚBLICA DE CHILE
UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE CHILE
SECRETARÍA GENERAL
DIRECCIÓN JURÍDICA

APRUEBA CONVENIO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN PROGRAMAS DE FORMACIÓN TÍTULO DE ESPECIALISTA ENTRE EL SERVICIO DE SALUD IQUIQUE Y LA UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE CHILE Y AUTORIZA TRASPASO DE FONDOS A SDT USACH LIMITADA.

SANTIAGO, 21/03/22 - 2023

VISTOS: El DFL N° 149 de 1981, del Ministerio de Educación, la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N° 19.880 que “Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los órganos de la Administración del Estado; el Decreto N° 241 de 2018, del Ministerio de Educación que dispone el nombramiento del Rector de la Universidad de Santiago de Chile y las Resoluciones N° 7 de 2019 y 16 de 2020, ambas de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

a) Que con fecha 18 de noviembre de 2021, se suscribió un Convenio de Prestación de Servicios en Programas de Formación de Título de Especialista entre el Servicio de Salud Iquique y la Universidad de Santiago de Chile, por medio del cual la Universidad se obliga a impartir el programa Plan de Formación de Especialistas en el nivel de atención primario de salud al profesional Jose Jose Arias Cruz, correspondiente a la especialización de Medicina de Urgencia, la que se inició en el mes de abril año 2020 y tuvo vigencia hasta el mes de enero de 2021.

b) Que se encomendará la administración de los fondos percibidos en virtud del convenio individualizado en el considerando primero anterior a STD USACH LIMITADA, al amparo del Convenio General de Administración de Proyectos de fecha 12 de agosto de 2015 y su anexo aclaratorio, aprobado por la Resolución N° 54 del 2017, por lo que se requiere autorizar el traspaso de fondos a la mencionada empresa.

c) Que, en razón de lo expuesto se hace necesario dictar un acto administrativo aprobatorio del convenio ya mencionado.

RESUELVO:

1. APRUÉBASE el Convenio de Prestación de Servicios en Programas de Formación de Título de Especialista entre el Servicio de Salud Iquique y la Universidad de Santiago de Chile, suscrito con fecha 18 de noviembre de 2021, que se adjunta a continuación y se entiende parte integrante de la presente resolución.

Servicio de Salud Iquique
Subdirección de Gestión y Desarrollo de las Personas
Unidad de Formación y Capacitación

CONVENIO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN PROGRAMAS DE FORMACIÓN TÍTULO DE ESPECIALISTA ENTRE EL SERVICIO DE SALUD IQUIQUE Y LA UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE CHILE

En Iquique, a 18 de Noviembre del 2021, entre el **SERVICIO DE SALUD IQUIQUE**, persona jurídica de derecho público, Rol Único Tributario N° 81.808.100-3, representado por su **Directora (S), D.PATRICIA QUINTARD ROJAS**, cédula de Identidad número [REDACTED] ambos domiciliados en Aníbal Pinto N° 815 de la ciudad de Iquique, en adelante "el Servicio", por una parte, y la y la **UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE CHILE**, persona jurídica de derecho público, domiciliada en Avenida Bernardo O'Higgins N° 3363, Comuna de Estación Central, representada por su **Rector, Dr. Juan Manuel Zolezzi Cid**, de ese mismo domicilio, en adelante la "Universidad", se ha acordado celebrar un convenio, conforme a las declaraciones, términos y condiciones que se expresan en las cláusulas siguientes:

PRIMERO: En el marco de la modernización de la Atención Primaria incorporado en la Atención Primaria de Salud como área y pilar relevante en el proceso de cambio de un nuevo modelo de atención, el Ministerio de Salud, ha decidido impulsar el "Programa Plan de Formación de Especialistas en el Nivel de Atención Primaria de Salud" cuyo propósito es incrementar el ingreso de médicos y odontólogos en la Atención Primaria de Salud, por medio de programas de formación en medicina familiar y otras especialidades, y asimismo, contribuir a la mantención de los especialistas en este nivel de atención mediante el desarrollo de educación continua, que le permita incorporar nuevos conocimientos y destrezas para optimizar y facilitar su desempeño en el cargo frente a los cambios en las necesidades sanitarias de la población. El referido programa ha sido aprobado por Resolución N°207 del 18.02.2021, del Ministerio de Salud.

Resolución Exenta N° 14141 del 15 de octubre de 2021, donde se aprueba convenio mandato entre el Servicio de Salud Iquique y la Municipalidad de Iquique, donde se estable el pago de aranceles y matrículas para el año 2020.

En concordancia a lo establecido en los incisos precedentes, el Servicio, en este acto encarga a la Universidad de Santiago de Chile a través de la Facultad de Medicina, impartir el programa Plan de Formación de Especialistas en el nivel de atención Primaria de Salud del profesional que a continuación se individualiza:

FUNCIONARIO	R.U.T	Especialización	CENTRO FORMADOR	Año de inicio especialización	VALOR ARANCEL 2020 (\$)
Jose Jose Arias Cruz	[REDACTED]	Medicina de Urgencia	Universidad de Santiago de Chile	2020	6.207.235
TOTAL					6.207.235

SEGUNDO: La Universidad acepta el encargo a que se refiere la cláusula anterior y se compromete a la formación del profesional funcionario a que se hace mención en este convenio, de acuerdo a los programas de la especialidad ya referida, cuyas características y contenidos han sido definidos de conformidad con la autonomía y reglamentación interna.

TERCERO : La formación académica tenía una duración de 3 años, pero el Dr. Jose Jose Arias Cruz renunció con fecha 27 de enero de 2021, por lo cual el valor a financiar corresponde desde abril a enero de 2021 y la matrícula correspondiente, que se expresa en el siguiente cuadro:

FUNCIONARIO	R.U.T	Especialización	CENTRO FORMADOR	Año de inicio especialización	VALOR ARANCEL 2020 (\$)
Jose Jose Arias Cruz		Medicina de Urgencia	Universidad de Santiago de Chile	2020	6.207.235
TOTAL					6.207.235

En virtud de lo expuesto, las partes dejan establecido que el valor total a financiar por el servicio respecto al profesional referido, para el año 2020, asciende a la suma única y total de **\$6.207.235.- (seis millones doscientos siete mil doscientos treinta y cinco pesos)**.

El pago correspondiente al año académico 2020, por los meses que duró la formación, se efectuará una vez que este convenio se encuentre totalmente tramitado, firmado por las partes y aprobado por resolución de la Directora del Servicio de Salud, contra presentación de factura.

CUARTO: La Universidad deberá informar a la Dirección del Servicio sobre el desarrollo del programa respecto del funcionario asistente y sobre su desempeño en el mismo, semestralmente o cuando se le solicite.

QUINTO: Cualquier modificación del convenio requerirá ser concordada y aprobada por los representantes legales de ambas partes y deberá constar por escrito.

SEXTO: Considerando el tiempo que dura la especialización señalada. Así como el inicio y término de los años académicos en las instituciones de nivel superior, se establece que la vigencia del presente convenio será a contar de la total tramitación del presente convenio.

Sin perjuicio de lo anterior, las partes dejan constancia que el profesional beneficiario, comenzó su programa el 01 de abril del 2020.

SEPTIMO: La personería del DR. JUAN MANUEL ZOLEZZI CID, para actuar en representación de la Universidad de Santiago de Chile, consta en el Decreto N° 241 de 2018 del Ministerio de Educación.

La personería de Doña. Patricia Quintard Rojas para representar al Servicio de Salud Iquique consta en, Decreto N° 38/2018 del Ministerio de Salud y en la Resolución RA 425/9/2021, del Servicio de Salud Iquique, Repertorio N° 2.338.

OCTAVO: Las partes fijan su domicilio en la comuna y ciudad de Iquique y acuerdan someterse a la jurisdicción de sus tribunales para todos los efectos del presente Convenio.

El presente Convenio se firma en cuatro ejemplares de idéntico tenor, quedando dos en poder de cada parte.

Hay una firma electrónica y una firma ilegible.

2. IMPÚTASE los ingresos percibidos al amparo del presente convenio al Ítem I131 para Matriculas y al Ítem I737 para Aranceles por \$ 6.207.235

3. AUTORIZÁSE el traspaso de fondos hacia la persona jurídica relacionada a esta Corporación, denominada "STD USACH LIMITADA", RUT N° 78.172.420-3 para efectos de su administración, al amparo del convenio aprobado en el Resuelvo 1.

4. IMPÚTASE los egresos que se origina por la presente resolución al Ítem I131 para Matriculas y al Ítem I737 para Aranceles.

5. PUBLÍQUESE la presente resolución, una vez totalmente tramitada, en el sitio electrónico de la Universidad, específicamente en el banner "Actos y Resoluciones con efecto sobre terceros", a objeto de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 7° de la Ley N°20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE y PUBLÍQUESE,

DR. JUAN MANUEL ZOLEZZI CID - RECTOR

Lo que transcribo a usted para su conocimiento.

Saluda atentamente a usted,

ANGEL JARA TOBAR
SECRETARIO GENERAL (S)



JZC/ /AJT/JPJ/FGG

Distribución:

- 1. Rectoría.
- 1. Contraloría Universitaria
- 1. Secretaría General
- 1. Facimed.
- 1. Dirección Jurídica.
- 1. Oficina de Partes
- 1. Archivo Central.